



**BUIN, 07 JUL 2020**

**DECRETO ALC. N° 1383** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1203 del 26 de mayo de 2020, que Aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don José Francisco Calvo Cardoza, Técnico en Electromecánica, por prestación de servicios en Mantención de Recinto Deportivo Municipal, especialidad en Calderas y Motores - Programa Deportes Buin 2020: dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2020.

2.- El Memo N° 715 (26/06/2020), enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, y que expone al señor Alcalde, en el marco de estado de Emergencia Sanitaria por brote del COVID -19, impidiendo el desarrollo óptimo de los objetivos del Programa Deportes y la suspensión de las actividades deportivas; solicita autorizar el término del contrato a honorarios de don José Calvo Cardoza, Mantención de Calderas y Motores en Recinto Deportivo, vigente hasta el 30 de Junio de 2020.

### **3.- La resolución del Administrador Municipal.**

## **DECRETO**

~~ANOTESE, COMUNIQUESE X ARCHIVESE.~~

**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**



# **GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

## DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
  - DIDEKO
  - Remuneraciones
  - Recursos Humanos



Ilustre Municipalidad  
de Buin

639496

MEMO: 715 /2020

ANT : No Hay

MAT. : Solicita término de contrato  
según se indica.

Buin, 26 de Junio 2020.

O M.M.H.F.  
P.M.S.  
Cuerpo  
Notifika  
H

DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
PRESENTE.

Estimado Sr. Alcalde;

Junto con saludar, mediante el presente, en el marco del estado de emergencia comunal y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades del COVID-19, coronavirus; es que se ha tomado la determinación de poner término de contrato (contrato a honorarios) del funcionario José Calvo Cardoza, quien desarrolla funciones en Complejo Deportivo de nuestra Comuna de Buin, agregar que las actividades deportivas están suspendidas, por emergencia sanitaria, por lo tanto se solicita que el departamento de Recursos Humanos Notifique al Sr. Calvo Cardoza, el término de contrato, el cual desarrollará funciones hasta el día 30 de Junio del 2020.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.



JPFF./dgg  
DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- Archivo DIDEKO





Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

JOSE FRANCISCO CALVO CARDOZA

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Buin, 01 de Enero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.072.500-2, en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, viudo, Egresado de técnico en Trabajo Social, cédula nacional de Identidad Nº 11.647.988-5 , ambos con domicilio en Carlos Condell Nº415 Comuna de Buin, por una parte; y por la otra, don (ña) **JOSE FRANCISCO CALVO CARDOZA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.049.330 -4, Técnico Nivel Superior Electromecánica (Academia Politécnica Naval) domiciliado en Padre Hugo Ríos Nº 49 – Villa Padre Hurtado, comuna de Buin, en adelante, "el Prestador del Servicios", se ha convenido lo siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

### ANTECEDENTES:

- I. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
- III. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2020, que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

### PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2020; y el programa municipal denominado "**Deportes Buin 2020**", aprobado por Decreto ALC. Nº 189 (17/01/2020), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.001**, centro de costo **25.05.04 – Oficina de Deporte**", la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **José Francisco Calvo Cardoza**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

- ❖ **Mantención Recinto Deportivo Municipal, especialista en Calderas y Motores:**
  - Mantención de motores Piscinas Complejo Deportivo Municipal;
  - Mantención sistema eléctricos, Piscinas Complejo Deportivo Municipal;
  - Mantención general recintos deportivos municipales.

### SEGUNDO: Contraparte Técnica.

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.



Cabe señalar que el / la prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:

Informe de actividad: El experto (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.

La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato.

Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

#### **TERCERO: Vigencia del Cometido.**

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

#### **CUARTO: Honorarios.**

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$ 666.667.-** (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devenga el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

#### **QUINTO: Calidad Jurídica.**

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

#### **SEXTO: Término Anticipado.**

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, bajo las siguientes causales de términos de contrato:

a) Cumplimiento del plazo de vigencia. b) Término del Convenio que motiva la presente contratación, en los casos que proceda. c) Faltas reiteradas a las normas y procedimientos internos establecidos para el mejor desarrollo de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Buin. d) Incumplimiento reiterado en la entrega de los productos específicos y propios de las funciones desempeñadas dentro de los plazos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Buin. e) Falta de probidad en el desempeño de las labores contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva la facultad de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y sin expresión de causa, pudiendo notificarse vía carta certificada de esta determinación a la persona contratada.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 26 MAY 2020

**DECRETO ALC. N° 1203 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Deportes Buin 2020", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 189 (17/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.04 – Oficina de Deporte**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de contratación Honorarios, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Departamento Deportes.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Administrar y Gestionar el fomento del Deporte en la comuna; Gestor de Proyectos Deportivos (Postulación); Monitor Deportivo; Monitor Taller Municipal de Gimnasia Rítmica; Labores de Cuidado, Ordenamiento y Mantención; Mantención y Reparación del Complejo Deportivo; Mantención Recinto Deportivo Municipal, especialista en Calderas y Motores; Monitor de Zumba en localidades; Profesor Talleres en Departamento de Deportes; Profesor y Coordinar Fútbol Municipal; Monitor de la Escuela de Fútbol Municipal;** en el marco del Programa **Deportes Buin 2020**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Marcelo Esteban Aravena Navarrete	12.491.044 -7	554.622.-	01/01/2020	30/06/2020
2	José Francisco Calvo Cardoza	8.049.330 -4	666.667.-	01/01/2020	30/06/2020
3	Alejandro Ivan M. Corona Barrientos	19.721.187 -3	388.888.-	01/01/2020	31/03/2020
4	Camila Contreras Palacios	19.392.114 -0	333.333.-	01/01/2020	29/02/2020
5	Ronald Eduardo Cuevas Cuevas	19.227.803 -1	722.222.-	01/01/2020	30/06/2020
6	Clemente Felipe Laiz Ríos	17.765.784 -0	611.111.-	01/01/2020	30/06/2020
7	Joceline Stephanie Lira Lira	18.400.512 -3	666.667.-	01/01/2020	30/06/2020
8	Alejandro Andrés Lobos Valdivia	14.009.001 -8	888.889.-	01/01/2020	30/06/2020
9	Yerko Damián Montenegro Vargas	19.118.079 -8	611.111.-	01/01/2020	30/06/2020
10	Gloria De Las M. Morales González	12.960.876 -5	333.333.-	01/01/2020	30/06/2020
11	Evelyn Verónica Muñoz Muñoz	15.406.971 -2	333.333.-	01/02/2020	31/03/2020
12	Fabián Alexander Pino Astudillo	18.284.964 -2	777.778.-	01/01/2020	30/06/2020
13	Luis Enrique Plaza Flores	6.598.074 -6	488.889.-	01/01/2020	30/06/2020
14	Camila Fernanda Reyes Alarcón	18.975.301 -2	422.222.-	01/01/2020	31/03/2020
15	Joel Cesar A. Rossa González	13.061.403 -5	166.667.-	01/01/2020	29/02/2020
16	Eduardo Felipe Saenz Laiz	14.614.343 -1	1.666.667.-	01/01/2020	30/06/2020
17	David Nicolás San Juan Riveros	17.167.032 -2	444.444.-	01/01/2020	30/06/2020
18	Gustavo Renato Segovia Orellana	18.026.165 -6	222.222.-	01/01/2020	30/06/2020
19	Luis Antonio Soto Orellana	19.391.596 -5	166.667.-	01/01/2020	30/06/2020
20	Mariette Alexandra Valdés Cornejo	19.984.330 -3	388.888.-	01/01/2020	31/03/2020